



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 023 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 19, 9 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 007-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre pago de subsidio por fallecimiento, a favor de doña Iluminada Galván de Mendoza por el deceso de quién en vida fue don **Humberto Mendoza Castro**, ex pensionista del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso j) del artículo 142° y 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establecen condiciones para otorgar, subsidio por fallecimiento del servidor y/o pensionista, por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, el Artº 149º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa "...y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan";

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácte

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por

> ME DE REGISTRO 1879780 NF DE EX INTE 126 Y Y LS





los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos:

Que, en el presente caso, doña Iluminada Galván de Mendoza. cónyuge superviviente de don Humberto Mendoza Castro, ex pensionista del Gobierno Regional Junín, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su difunto esposo, acaecido el día 15 de noviembre del 2016. adjuntando como medios probatorios, el Acta de defunción y el Acta de Matrimonio en original, así como copia notarial de los D.N.I. de ambos;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento a favor de doña Iluminada Galván de Mendoza cónyuge superviviente de don Humberto Mendoza Castro ex pensionista del Gobierno Regional Junin, con la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho con 61/100 Soles (S/2738.61).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

MNEMÓNICO

: 075

FUNCIÓN

: 24

DIVISION FUNCIONAL

: 052

ESPECÍFICA DE GASTO

: 2.2.2.3.4.3

MONTO

: S/2738.61 Soles ============

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y al Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/DORAF RJRH/SDORH Bagy/pbs

> Directora Regional de Administración y s GOSIERNO REGIONAL

SOBIEPNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abug A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL